

ACTA DE DIRECTORIO N° 15/2023: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 17.40 horas, se reúnen en Maipú 1, piso 22 (no es la sede social), los Sres. Directores de **FIPLASTO S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Fiplasto**”, indistintamente) que firman al pie de la presente, a saber: Ricardo Alejandro Torres, Gerardo Rubén Tabakman, Leandro Carlos Montero, Patricio Richards, Silvia Hoevel y María José Wuille-Bille. Asimismo, se encuentran presentes los Sres. Alejandro Ciordia, Ignacio Meggiolaro y Victoria Bengochea en representación de la Comisión Fiscalizadora. El Sr. Ricardo Alejandro Torres, en su carácter de Presidente de la Sociedad, luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el único punto de la Agenda para esta reunión:

Consideración del Informe del Directorio de la Sociedad de conformidad con el artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de las normas de la CNV, en relación con el nuevo precio ofrecido en la oferta pública de adquisición obligatoria de las acciones Clase B de Fiplasto promovida por los Sres. Ricardo Alejandro Torres, Leandro Carlos Montero, Gerardo Rubén Tabakman, Ciro Echesortu, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Javier Douer, Horacio Jorge Tomás Turri y María Carolina Sigwald (todos conjuntamente, el “Oferente”).

Toma la palabra el señor Presidente quien informa que –como es de conocimiento de los presentes– en el marco del proceso de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de las Acciones Clase B de Fiplasto (“**OPA**”), la Sociedad recibió una comunicación –la cual fue difundida como aviso de hecho relevante bajo el ID#3088601– en la que el Oferente hizo saber la redeterminación del precio ofrecido en el marco de la OPA; ello así, a fin de contemplar un adicional por diferimiento en el pago que fuere pactado en el acuerdo de compraventa del paquete de control de la Sociedad. Al respecto, se hace saber que el nuevo precio ofrecido por el Oferente asciende a la suma de US\$0,178474859 por acción, el cual –de conformidad con las disposiciones del artículo 14, punto 4) de las normas de la CNV– se pagará en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior a la fecha de la liquidación de la OPA (el “**Nuevo Precio Ofrecido**”). Conforme las disposiciones del artículo 22 de la Sección VI, Capítulo II, Título III de las normas de la Comisión Nacional de Valores (respectivamente, las “**Normas de la CNV**” y la “**CNV**”), corresponde que el Directorio de la Sociedad dé tratamiento y emita un informe complementario en el que (a) opine sobre la razonabilidad del Nuevo Precio Ofrecido y efectúe una recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo, haciendo constar la opinión de la o las evaluadoras independientes, así como los principales puntos de su contenido; (b) se dé a conocer cualquier decisión tomada, inminente o que estuviese en estudio con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio del Directorio sea relevante a los fines de la aceptación o el rechazo de la OPA; y (c) se informe sobre la aceptación o rechazo de la OPA que se propongan realizar los directores y los gerentes de primera línea que sean accionistas de la Sociedad. A tal fin la Sociedad solicitó a Lisicki Litvin & Asociados –evaluador

independiente– un informe de valuación sobre los métodos y criterios aplicados para la determinación del Nuevo Precio Equitativo por parte del Oferente, complementario del emitido con fecha 15 de agosto de 2023 (publicado como aviso de hecho relevante bajo el ID #3080762); y, asimismo, recibió del Oferente el informe especial complementario de contador público independiente realizado por el Cdor. José Daniel Abelovich (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 102 F° 191 y C.P.C.E.P.B.A. T° 70 F° 56 Leg: 17859/4) en los términos del inciso c. del artículo 10, Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV. Seguidamente toma la palabra la Sra. Silvia Hoevel quien propone –con fundamento en el informe complementario que se transcribirá más abajo– que: (i) se emita una opinión en favor de la razonabilidad del Nuevo Precio Ofrecido por el Oferente; (ii) se apruebe el informe complementario del Directorio que se transcribe a continuación, y que incluye una recomendación técnica sobre la aceptación de Nuevo Precio Ofrecido y la OPA; y (iii) se deje constancia sobre la aceptación o rechazo de la OPA por parte de aquellos directores y/o los gerentes de primera línea que asimismo sean accionistas de la Sociedad. Oído lo cual y con las abstenciones de los Sres. Ricardo Torres, Gerardo Tabakman y Leandro Montero, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar en su totalidad la moción formulada; (ii) transcribir a continuación el Informe Complementario del Directorio previsto en artículo 22 de la Sección VI, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV; e (iii) instruir para que el mismo sea publicado de inmediato a través de la Autopista de la Información Financiera de la CNV. Se deja constancia que los Sres. Torres, Tabakman y Montero se abstienen en el presente punto de la Agenda a fin de no incurrir en conflicto de interés. Asimismo y al mero efecto informativo, se aclara que la María Carolina Sigwald –Directora suplente de la Sociedad, quien no participa ni vota en la presente– es asimismo accionista de la Sociedad.

**INFORME DEL DIRECTORIO DE FIPLASTO S.A. RELATIVO A LA OFERTA
PÚBLICA DE ADQUISICIÓN OBLIGATORIA DE LAS ACCIONES CLASE B DE FIPLASTO S.A.
PROMOVIDA POR LOS SRES. RICARDO ALEJANDRO TORRES, LEANDRO CARLOS MONTERO,
GERARDO RUBÉN TABAKMAN, CIRO ECHESORTU, MARCOS MARCELO MINDLIN, GUSTAVO
MARIANI, DAMIÁN MIGUEL MINDLIN, JAVIER DOUER, HORACIO JORGE TOMÁS TURRI Y MARÍA
CAROLINA SIGWALD, COMPLEMENTARIO DEL EMITIDO CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023**

De acuerdo con lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores (las “**Normas**” y la “**CNV**”, respectivamente) en su artículo 22 del Título III, Capítulo II, Sección VI, el Directorio de **Fiplasto S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Fiplasto**”) emite el presente informe (el “**Informe**”) a los efectos de su presentación ante la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”).

Los términos y condiciones de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria (“**OPA**” o la “**Oferta**”, indistintamente) que el Directorio de la Sociedad tuvo en cuenta para emitir el presente Informe son los que se detallan en el Anuncio de OPA publicado por los Sres. Ricardo Alejandro Torres, Leandro Carlos Montero, Gerardo Rubén Tabakman, Ciro Echesortu, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Javier Douer, Horacio Jorge Tomás Turri y María Carolina Sigwald (todos conjuntamente, el “**Oferente**”) el 8 de agosto de 2023, notificado de manera fehaciente a la Sociedad en la misma fecha;

así como los previstos en el aviso de hecho relevante de fecha de septiembre de 2023, así como el aviso de hecho relevante publicado bajo el ID#3088601.

I. ANTECEDENTES

- 1) A través de los hechos relevantes publicados en la Autopista de la Información Financiera ("**AIF**") de la CNV con fecha 13 de julio de 2023 y su complementario del 2 de agosto del mismo año, la Sociedad informó que:
 - (i) el Oferente acordó con FV S.A., Ferrum S.A. de Cerámica y Metalúrgica, María Eugenia Curuchet, Guillermo Viegner, Amelia Leloir y Delia Williams de Leloir (los "**Vendedores**") la compra de 74.067.985 Acciones, las que en su conjunto representan el 57,22% del capital y los votos de Fiplasto (las "**Acciones Adquiridas**" y la "**Transacción**", respectivamente);
 - (ii) el precio de las Acciones Adquiridas fue de AR\$44,86 por acción. Por lo tanto, el valor de las acciones transferidas en pesos argentinos totaliza la suma de AR\$3.322.689.807,10;
 - (iii) en la misma fecha –es decir, el 13 de julio de 2023– tuvo lugar el cierre de la Transacción, produciéndose en consecuencia la toma de control del Oferente en Fiplasto.
- 2) Posteriormente, con fecha 8 de agosto de 2023, la Sociedad difundió un hecho relevante a través de la AIF en el que se informó que el Oferente publicó un anuncio (el "**Anuncio**") en el que dio a conocer que –sujeto a la aprobación de la CNV– lanzará una OPA dirigida a todos los accionistas de Fiplasto, tenedores de acciones ordinarias Clase B de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción ("**Accionistas**") actualmente emitidas y en circulación (las "**Acciones**", o individualmente cada una la "**Acción**"), libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente al momento de la Oferta.
- 3) En el Anuncio el Oferente manifestó que, como única contraprestación, el Oferente ofrece pagar un precio de \$54,75 por Acción (el "**Precio Ofrecido**").
- 4) Adicionalmente el Anuncio señala que, de conformidad con las Normas de la CNV, la Oferta estará abierta por un plazo total de 10 días hábiles ("**Plazo General**") y, a opción del Oferente, podrá extenderse por un plazo adicional de hasta 5 días hábiles (el "**Plazo Adicional**"). La fecha de inicio del Plazo General será la que se informe oportunamente mediante publicación de un nuevo anuncio, una vez que se obtenga la autorización de la CNV para iniciar el "*Período de Recepción de Ofertas*" –esto es, el período que se extiende desde el inicio del Plazo General hasta las 15.00 horas del último día del Plazo General o del Plazo Adicional–.
- 5) El Anuncio destaca que la realización de la OPA se encuentra condicionada, entre otros, a los términos detallados en el prospecto explicativo que eventualmente se publicará tras la obtención de la referida aprobación por parte de la CNV (el "**Prospecto**").
- 6) Por su parte, y en relación con la determinación del precio equitativo que sirve de referencia para fijar el Precio Ofrecido, el Oferente hizo llegar a Fiplasto el informe especial de contador público

independiente realizado por José Daniel Abelovich (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 102 F° 191 y C.P.C.E.P.B.A. T° 70 F° 56 Leg: 17859/4) (el **"Informe Contable"**); mientras que, la Sociedad encomendó a la firma Lisicki Litvin & Asociados (**"L&L"**) la confección de un informe de valuación sobre los métodos y criterios aplicados para la determinación del precio equitativo.

Estos documentos fueron distribuidos entre los directores y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

- 7) Con fecha 17 de agosto de 2023, el Directorio dio cumplimiento al artículo 22 de la Sección VI, Capítulo II, Título III de las Normas CNV y emitió informe opinando –entre otros– sobre la razonabilidad del Precio Ofrecido, efectuando una recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo (el **"Informe del Directorio"**). Por su parte, la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría satisficieron las estipulaciones del artículo 23 de la Sección VI, Capítulo II de las normas de CNV. Las constancias de las aprobaciones referidas se encuentran publicadas en AIF bajo los IDs #3080750, #3080751 y #3080756, respectivamente.
- 8) En el día de la fecha la Sociedad publicó bajo el ID#3088601 un aviso de hecho relevante en que se dio a conocer la recepción de una comunicación en la que el Oferente –en función a cierta y determinada observación cursada por la CNV en el trámite de aprobación de la OPA– redeterminó el Precio Ofrecido; ello así, para contemplar un adicional por diferimiento en el pago que fuere pactado en el acuerdo mediante el cual se instrumentó la Transacción (la **"Comunicación"**).
- 9) En la Comunicación, el Oferente manifestó que el nuevo precio ofrecido es de US\$0,178474859 por Acción, el cual –de conformidad con las disposiciones del artículo 14, punto 4) de las Normas de la CNV– se pagará en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de la liquidación de la OPA (el **"Nuevo Precio Equitativo"**).
- 10) Con motivo la determinación del Nuevo Precio Equitativo, el Oferente solicitó al contador público –José Daniel Abelovich– que emitiera un informe complementario al Informe Contable (**"Informe Contable Complementario"**); y la Sociedad encomendó a L&L la preparación de un informe de valuación independiente sobre los métodos y criterios aplicados para la determinación del Nuevo Precio Equitativo, complementario al emitido con fecha 15 de agosto de 2023 (publicado en AIF bajo el ID #3080751) (el **"Informe de Valuación Complementario"**).

II. EL INOFRME DE VALUACIÓN COMPLEMENTARIO

La valuación independiente emitida con fecha 15 de agosto de 2023 y que fuere publicada en AIF –como se indicó más arriba– analizó el marco normativo establecido en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales (**"LMC"**) y las Normas de la CNV para la fijación del precio equitativo en casos de ofertas públicas por cambio de control, así como métodos y criterios de valoración aplicados al caso de la adquisición de la participación de control de Fiplasto por parte del Oferente. Todo ello fue explicado en el informe emitido por este Directorio con fecha 17 de agosto de 2023 (publicado en AIF bajo el ID #3080750), se remite al mismo.

Por su parte, en el Informe de Valuación Complementario, L&L expresó que:

“se hace saber que:

- *Con fecha 15 de agosto de 2023 hemos emitido el Informe de Validación Independiente que fijaba un precio de adquisición en dólares 0,1622 por acción que convertido al tipo de cambio \$ 275,50 del día 12 de julio de 2023 arrojaba un valor de \$ 44,70 por acción.*
- *Dado que la operación de adquisición del paquete de control tiene previsto un pago en 5 cuotas anuales con un interés sobre saldos del 6% anual, se nos ha requerido recalcular el valor de la acción con los intereses incluidos.*
- *Tal como se detalla en el Anexo I, dichos intereses ascienden a dólares 1.201.752 que sumado al precio total de dólares 12.017.521 arroja un monto total de dólares 13.219.273 que en relación a las 74.067.985 acciones adquiridas, implica un valor por acción de dólares 0,178474859.*
- *Aplicando el tipo de cambio Banco de la Nación Argentina de \$ 275,50 del mencionado día, arroja un valor de \$ 49,17 por acción.*
- *En función a lo señalado previamente y sobre la base del trabajo realizado, se informa que:*
 - (a) *El precio más elevado que los Compradores hubieran pagado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, determinado según se describe en los puntos precedentes, asciende a dólares 0,178474859, lo que convertido a pesos aplicando el tipo de cambio mencionado anteriormente, arroja un valor de \$ 49,17 por acción.*
 - (b) *El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado es el expuesto en el informe emitido con fecha 15 de agosto de 2023, es decir \$48,12.*

Conclusión

Por lo antes expuesto y en base a la información suministrada, el precio equitativo de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 26.831 y modificatorias –y ofrecido por los Compradores– es de dólares 0,178474859.

El mismo será convertido y pagadero en pesos al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la liquidación de la Oferta Pública de Adquisición. A modo de referencia, el 13 de julio de 2023 el precio en pesos ascendía a \$ 49,17, mientras que si el precio expresado en dólares se convirtiera al tipo de cambio vigente de \$ 365,5 pesos por dólar, el precio en pesos se ubicaría en \$ 65,23.

Por lo expuesto concluimos que el precio ofrecido de dólares 0,178474859 (pagadero en pesos tal como se referenció previamente), es razonable y equitativo en los términos de las

normas aplicables a este fin y en función a los requerimientos de la CNV descritos en la presente nota, y –desde un punto de vista financiero– resulta procedente según la información provista y las normas actualmente vigentes”.

III. OPINIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL NUEVO PRECIO OFRECIDO Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Sobre la base de las conclusiones aportadas por el Informe de Valuación Complementario y el Informe Contable Complementario, el Directorio de la Sociedad considera que el Nuevo Precio Ofrecido es razonable en los términos de la normativa aplicable.

En dicho orden de ideas, considerando la naturaleza y los términos de la OPA que comprenden la eventual adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad y los actuales valores de cotización de las Acciones en BYMA, el Directorio de la Sociedad recomienda a los Accionistas que mientras la OPA se encuentre vigente consideren el Nuevo Precio Ofrecido como un precio razonable en los términos de la normativa aplicable base para la venta de la totalidad de las acciones y que consecuentemente al tiempo de anunciarse formalmente el Plazo de Recepción de Ofertas, tomen su decisión de aceptar o rechazar vender sus acciones en el marco de la OPA ponderando la valuación y expectativa de precio que cada uno pueda asignar a las acciones de Fiplasto considerando, entre otras cuestiones, al Oferente (en su carácter de nuevos accionistas y como actual grupo de control), los valores de cotización de las acciones de Fiplasto en BYMA, y las condiciones macroeconómicas y políticas del país.

Sin perjuicio de lo anterior, los Accionistas deberán tener presente que (i) la recomendación del Directorio de la Sociedad no es vinculante para los Accionistas; (ii) la opinión del Directorio de la Sociedad debe ser entendida como un elemento más entre otros que los Accionistas deberán considerar, por lo cual no debe ser determinante de la decisión que tales Accionistas tomen en relación con la OPA; y (iii) la aceptación o rechazo de la OPA debe responder a un análisis individual y subjetivo de la misma que debe efectuar cada uno de los Accionistas de acuerdo a sus circunstancias particulares, basado, de considerarlo necesario y/o conveniente cada uno de los Accionistas, en consultas con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con la OPA.

IV. DECISIONES TOMADAS O INMINENTES QUE ESTUVIESEN EN ESTUDIO DE TOMARSE CON POSIBILIDADES RAZONABLES DE SER ADOPTADAS, QUE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN SEAN RELEVANTES A LOS FINES DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OPA

Se remite a lo expuesto en el Informe del Directorio.

V. ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD O LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y EL OFERENTE

Se remite a lo expuesto en el Informe del Directorio.

El presente Informe se otorga con unanimidad de votos, sin abstenciones.

VI. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA POR DIRECTORES Y GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DE LA SOCIEDAD QUE SEAN ACCIONISTAS

Se deja constancia que los directores titulares Ricardo Alejandro Torres, Leandro Carlos Montero, Gerardo Rubén Tabakman, y la directora suplente María Carolina Sigwald son al mismo tiempo accionistas de la Sociedad y, por tanto, tienen vedada la participación en la OPA.

Por su parte, no se ha comunicado a la Sociedad la existencia de otros Directores –distintos a los mencionados– ni gerentes de primera línea, que mantengan tenencia accionaria.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18.10 horas, se levanta la reunión.

Ricardo Alejandro Torres	Patricio Richards	Gerardo Rubén Tabakman
Leandro Carlos Montero	Silvia Hoevel	Maria José Wuille-Bille
Victoria Bengochea	Ignacio Meggiolaro	Alejandro Ciordia